

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 10** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de fecha 7 de agosto de 2023 de un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación (Área de Obstetricia y Ginecología).*

Convocada por Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2023) para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación (Área de Obstetricia y Ginecología) en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato/a propuesto/a por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Designar adjudicatario/a del puesto de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación (Área de Obstetricia y Ginecología) del Hospital General Universitario Gregorio Marañón convocado, a D.^a M.^a Lourdes Bermejo Albares con NIF ****0449**, y en consecuencia nombrarla con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de fecha 7 de agosto de 2023

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Sección Anestesiología y Reanimación (Área de Obstetricia y Ginecología) percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Gregorio Marañón”, Sonia García de San José.

(03/4.401/24)

